

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 490/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Héctor Alfredo CHOCOBAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Seminario de Sistemas de 4to. año sin tener aprobada su correlativa Informática Administrativa de 3er. año.

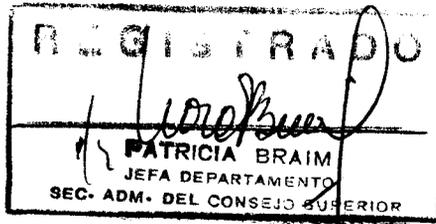
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 490/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

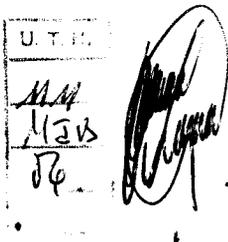


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 490/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar el cursado de la asignatura Seminario de Sistemas de 4to. año, eximiéndolo de la correlatividad existente con Informática Administrativa de 3er. año, al alumno Héctor Alfredo CHOCOBAR, legajo nro. 04-18448-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 709/95




Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO